



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SECRETARÍA GENERAL

AMHC/aigr

DOÑA ANGUSTIAS MARÍA HERNÁNDEZ CEDRÉS, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día **27 de octubre de dos mil veintidós**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N°4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 61/2022/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS -N° 14/2022 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2022.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 26 de octubre de 2022, cuyo contenido literal es el que sigue:

"A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente N° 61/2022/GE-MC de Suplementos de Crédito**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2022, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

"Don Borja Perdomo Hernández, presidente acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Actividades Clasificadas, de fecha 13 de octubre de 2022, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para dar cobertura presupuestaria a gastos en aquellas aplicaciones cuyo crédito va a ser utilizado para atender las obligaciones derivadas de gastos que quedaron en la cuenta de Acreedores pendiente de aplicar a presupuesto (cuanta 413) a 31 de diciembre de 2021. En dichas propuestas figuran las firmas exigidas por la Base n° 9.2ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2022

*Visto el Decreto n° 2022/9634 del presidente de incoación del **expediente n° 61/2022/GE-MC de suplementos de créditos-que hace el n° 14/2022 de esta modalidad-**, de fecha 13 de octubre de 2022.*

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 14 de octubre de 2022.

Vistos los Certificados de la jefa acctal. del órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La

Palma relativos a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente y al Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de 2021, ambos de fecha 14 de octubre de 2022.

Visto el Informe emitido por el jefe de de la Oficina Presupuestaria de fecha 15 de octubre de 2022.

Vistos los Informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 17 de octubre de 2022.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 61/2022/GE-MC de Suplementos de Créditos - que hace el nº 14/2022 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2022 - 162/22712	GESTIÓN COMPLEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS	901.589,62 €

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO...901.589,62 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2021:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	901.589,62 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS SUPLEM. DE CRÉDITO		901.589,62 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2021 resulta suficiente para financiar el presente expediente, tras haberse reservado del total obtenido de 33.309.289,32 € la cantidad de **1.099.697,63 € para** atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de

diciembre, no habiéndose utilizado de esta reserva importe alguno a fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha ley.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto de incoación del expediente nº 61/2022/GE-MC -que hace el nº 14/2022 de esta modalidad- de modificación de créditos bajo la modalidad de suplementos de crédito, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, nº Decreto 2022/9634, de fecha 13 de octubre de 2022.

II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº 61/2022/GE-MC de suplementos de créditos en el presupuesto de 2022, suscrita por el Presidente Acctal., D. Borja Perdomo Hernández, de fecha 14 de octubre de 2022.

III. Certificado emitido por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el visto bueno del Presidente Acctal., D. Borja Perdomo Hernández, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 14 de octubre de 2022.

IV. Certificado suscrito por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el visto bueno del Presidente Acctal., D. Borja Perdomo Hernández, relativo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de 2021, de fecha 14 de octubre de 2022.

V. Informe conforme con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 15 de octubre de 2022.

VI. Informe conforme con la legislación aplicable sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 17 de octubre de 2022.

VII. Informe de conformidad de la propuesta de suplementos de créditos, emitido por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 17 de octubre de 2022."

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención del Sr. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 61/2022/GE-MC de Suplementos de Créditos - que hace el nº 14/2022 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2022 – 162/22712	GESTIÓN COMPLEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS	901.589,62 €

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO...901.589,62 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2021:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	901.589,62 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS SUPLEM. DE CRÉDITO		901.589,62 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2021 resulta suficiente para financiar el presente expediente, tras haberse reservado del total obtenido de 33.309.289,32 € la cantidad de **1.099.697,63 € para** atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre, no habiéndose utilizado de esta reserva importe alguno a fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha ley.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”.

(...)

Sometido a votación el Pleno adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito, por unanimidad de los Sres. y Sras. Consejeras asistentes (16).

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica,

Vº Bº
EL PRESIDENTE